

# **Autorizada la modificación de límites de gasto para tramitar subvenciones a proyectos innovadores para la lucha contra la despoblación y la firma de nuevos convenios de adhesión a la Red de Centros de Innovación Territorial del Ministerio para la Transición Ecológica**

Martes, 2 de septiembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la tramitación de subvenciones que financien proyectos innovadores y la suscripción de nuevos convenios de adhesión a la Red de Centros de Innovación Territorial.

Dicha Dirección General de Políticas contra la Despoblación publica anualmente convocatorias de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, de acuerdo con la Orden TED/1358/2021 que establece sus bases reguladoras, diferenciando varias modalidades: proyectos promovidos por entidades locales (modalidad A), proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro (modalidad B) y los proyectos empresariales (modalidad C).

Para la modalidad A y B resulta posible el pago anticipado de la ayuda sin la aportación de garantías, lo que permite y facilita la ejecución del gasto retenido en el mismo ejercicio que se convoca y resuelve la convocatoria. No obstante, en muchas ocasiones las convocatorias de la modalidad A, debido al volumen de solicitudes que se reciben, terminan resolviéndose hacia el fin del ejercicio, lo que dificulta enormemente la ejecución del gasto en dicho ejercicio.

Por su parte, la modalidad C requiere de la constitución de garantías para acceder al pago anticipado de ésta, lo que dificulta la ejecución del gasto en el mismo ejercicio que la convocatoria, ya que, en la mayoría de los casos, no se logra acceder a los avales necesarios para constituirlos.

Por ello, resulta necesario acompasar las previsiones presupuestarias con el momento realmente previsto para el abono de las ayudas. Por lo tanto, desde la convocatoria 2025 en adelante, se plantean las convocatorias de subvenciones en modalidades A y C con carácter plurianual.

Se estima así para la modalidad A (proyectos institucionales promovidos por entidades locales), que en el primer semestre del ejercicio 2026, se abone un porcentaje estimado del 70% del importe concedido a todos los beneficiarios, seguido de un segundo pago anticipado del 15% en el año 2027 y realizando el pago final del 15% en el año 2028, coincidente con la revisión de las cuentas justificativas y el proceso de liquidación.

Por lo que se refiere a la modalidad C (proyectos empresariales), se espera que en el primer semestre del ejercicio 2026 se abone un porcentaje estimado en el 10% tras la concesión de las ayudas y la formalización de las garantías, en el año 2027 un 5% del crédito para los supuestos de liquidación anticipada que puedan producirse, y a partir del primer trimestre del ejercicio 2028, el 85% restante tras la ejecución de la actividad y su posterior justificación y liquidación.

Por otro lado, se espera un crecimiento en este año en otra de las grandes líneas de actuación de la citada Dirección General, como son los Centros de Innovación Territorial. En concreto, se prevé la firma de 10 convenios que sucederán a los convenios ya existentes, así como de otros 14 convenios con nuevas diputaciones provinciales que se espera se adhieran a la denominada Red de Centros de Innovación Territorial en 2025.

El impacto de estos convenios únicamente tiene lugar en las aplicaciones presupuestarias 'A Entidades Locales, para actividades en materia de reto demográfico' y 'A Entidades Locales, para actuaciones en materia de reto demográfico', según nivel de vinculación.

Por ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

